

Unidad Administrativa	
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	

Resolución:	1764
Fecha:	16/10/2019

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente número 14/2019 de Transferencias de Crédito** por importe de **5.029,67 Euros** 

"Se instruye el expediente **número 14/2019** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019 mediante **Transferencias de crédito** por importe de **5.029,67 Euros**, a la vista del informe emitido por la Técnico de Administración General que literalmente se transcribe:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en relación con el siguiente,

#### **ASUNTO**

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 14/2019 mediante Transferencias de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Director del Área de Empleo y la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.**- Con fecha 2 de octubre de 2019, mediante nota n° 67594, el Director del Área de Empleo solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a los gastos de Seguridad Social de los alumnos trabajadores que realizan las prácticas laborales para 2019 por importe de 11.960,40 €. (Proyecto de Gasto 2018/OA.38).

De conformidad con lo expuesto, y a la vista del saldo de la bolsa de vinculación al día de la fecha y de los documento contables elaborados por un importe total de  $6.828,00 \in$  se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.470.07	Transferencias a empresas, experiencias profesionales para el empleo	4.982,40
	TOTAL	4.982,40

A financiar con la baja de la aplicación presupuestaria que a continuación se indica, que se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, puesto que la estimación de gasto está

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/X6qAE7G93mjkrQjAvwTK6w=				
FIRMADO POR	OR FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE FECHA Y HORA 16/10/2019 09:28:53		16/10/2019 09:28:53	
FIRMADO POR	R ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA		FECHA Y HORA	15/10/2019 10:33:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es X6qAE7G93mjkrQjAvwTK6w=		PÁGINA	1/5
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa	
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	

Resolución:	1764
Fecha:	16/10/2019

por debajo del nivel de ejecución previsto, al realizarse escasos desplazamientos, en vehículo propio, del personal contratado, para la ejecución del proyecto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN		IMPORTE
201.2410.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal. Empleo		4.982,40
		TOTAL	4.982,40

**SEGUNDO.**- Con fecha 4 de octubre de 2019, mediante nota n° 68998, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a los gastos que supone la ampliación del contrato de dos trabajadores del Taller de empleo Vida Independiente, por importe de 47,27 €. (Proyecto de Gasto 2018/OA.28).

De conformidad con lo expuesto, y a la vista del saldo de la bolsa de vinculación al día de la fecha, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2410.143.011/2018	Retribuciones complementarias Funcionarios Taller de empleo Vida Independiente	47,27
	TOTAL	47,27

A financiar con la baja de la aplicación presupuestaria que a continuación se indica, que se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, puesto que la estimación de gasto, calculada teniendo en cuenta la media de pagos mensuales y de proseguir en similares términos, es inferior a la previsión inicial del presupuesto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.480.01	Alimentación Infantil	47,27
	TOTAL	47,27

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de las Bases

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/X6qAE7G93mjkrQjAvwTK6w=				
FIRMADO POR	POR FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE FECHA Y HORA 16/10/2019		16/10/2019 09:28:53	
FIRMADO POR	R ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA		FECHA Y HORA	15/10/2019 10:33:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es X6qAE7G93mjkrQjAvwTK6w==		PÁGINA	2/5
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	1764
Fecha:	16/10/2019

de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2019 establece, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

No pueden utilizarse para disminuir:

- Los créditos ampliables.
- Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.
- Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados

No pueden utilizarse para incrementar los:

- Los créditos ampliables.
- Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación — a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/X6qAE7G93mjkrQjAvwTK6w=					
FIRMADO POR FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE FECHA Y HORA 16/10/2019 09:28:5.					
FIRMADO POR	RMADO POR ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA		FECHA Y HORA	15/10/2019 10:33:27	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es X6qAE7G93mjkrQjAvwTK6w==		PÁGINA	3/5	
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





Unidad Administrativa	
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	

Resolución:	1764
Fecha:	16/10/2019

documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución"

Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.

No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 14/2019 de Transferencias de crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente:

## BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
201.2410.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal. Empleo	4.982,40
940.2310.480.01	Alimentación Infantil	47,27
	TOTAL	5.029,67

#### ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN	APLICACIÓN DENOMINACIÓN	
PRESUPUESTARIA		
201.2410.470.07	Transferencias a empresas, experiencias profesionales para el empleo	4.982,40
940.2410.143.011/2018	Retribuciones complementarias Funcionarios Taller de empleo Vida	47,27
	Independiente	
	TOTAL	5.029,67

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/X6qAE7G93mjkrQjAvwTK6w=					
FIRMADO POR FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE FECHA Y HORA 16/10/2019 09:28				16/10/2019 09:28:53	
FIRMADO POR	D POR ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA		FECHA Y HORA	15/10/2019 10:33:27	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es X6qAE7G93mjkrQjAvwTK6w=		PÁGINA	4/5	
NORMATIVA	NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa	
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	

Resolución:	1764
Fecha:	16/10/2019

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho, en Jaén a 14 de octubre de dos mil diecinueve".

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 12 las Bases de Ejecución del Presupuesto y *el* informe del Sr. Interventor

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos.

### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

# BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal. Empleo	4.982,40
940.2310.480.01	Alimentación Infantil	47,27
	TOTAL	5.029,67

#### ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.470.07	Transferencias a empresas, experiencias profesionales para el empleo	4.982,40
940.2410.143.011/2018	Retribuciones complementarias Funcionarios Taller de empleo Vida Independiente	47,27
	TOTAL	5.029,67

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/X6qAE7G93mjkrQjAvwTK6w==					
FIRMADO POR FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE FECHA Y HORA 16/10/2019 09:28				16/10/2019 09:28:53	
FIRMADO POR	MADO POR ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		FECHA Y HORA	15/10/2019 10:33:27	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es X6qAE7G93mjkrQjAvwTK6w==		PÁGINA	5/5	
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					

